



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000022-12

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de modificación del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos, calificadas por la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda como Enmiendas que suponían aumento de los créditos presupuestarios del ejercicio, a las que la Junta de Castilla y León ha dado la conformidad para su tramitación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de modificación del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos que la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda, en su reunión del día 16 de enero de 2019, acordó calificar como Enmiendas que suponían aumento de los créditos presupuestarios del ejercicio, a las que la Junta de Castilla y León ha dado la conformidad para su tramitación.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos:

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: Disposición adicional (Nueva).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

Disposición Adicional

La Junta de Castilla y León establecerá una línea de ayudas equivalente a las deducciones para la adquisición de vehículos eléctricos reguladas en la letra g) del artículo 9 del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, con las mismas



condiciones y requisitos, destinadas a la personas que no tuvieran obligación de presentar declaración del Impuesto.

Motivación:

Evitar que sea una ayuda solo para quienes tienen más ingresos.

Valladolid, 18 de diciembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la proposición de Ley de modificación Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos Propios y Cedidos:

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: Disposición adicional (Nueva).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

Disposición Adicional

Por la Junta de Castilla y León se establecerán líneas de ayuda de cuantía equivalente a los beneficios fiscales suprimidos por la presente Ley destinadas a los prestatarios de créditos Hipotecarios que cumplan las condiciones establecidas con anterioridad en el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

Motivación:

Garantizar estos beneficios para los prestatarios en forma de ayudas.

Valladolid, 18 de diciembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández